

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CESION PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES No. APITUX01.041.05 QUE, CELEBRAN POR UNA PARTE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ALFREDO LORENZO SANCHEZ HEVIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA, SWECOMEX, S.A. DE C.V. HOY OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES EL LIC. JOSÉ GUADALUPE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Y EL C.P. SERGIO HUITRÓN RODRÍGUEZ, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "API DE TUXPAN" Y LA "CESIONARIA" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

### ANTECEDENTES

**I.- CONTRATO.-** Con fecha 22 de agosto del año 2005 se celebró CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, en lo sucesivo el CONTRATO, entre la "API DE TUXPAN" y la "CESIONARIA"; mismo que fue registrado por la Dirección General de Puertos, bajo el número APITUX01.041.05 el día 05 de diciembre del año 2005.

**II.- SOLICITUD.-** La "CESIONARIA", presentó escrito de solicitud a la "API DE TUXPAN", informando el cambio de Razón Social de la denominación de SWECOMEX, S.A. DE C.V. a OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. así como los cambios realizados en sus datos fiscales al cambiar su Razón Social; por lo que solicitan se modifique su contrato y se incluyan los datos actuales. **ANEXO UNO**

### DECLARACIONES

**1.-** El representante de la "API DE TUXPAN" declara que:

**1.1.- Representación.-** Es apoderado de la "API DE TUXPAN", según consta en la El Ing. Alfredo Lorenzo Sánchez Hevia, es su Director General y Representante Legal, y cuenta con las facultades para suscribir en su nombre el presente instrumento jurídico, según consta en la póliza número siete mil setenta y ocho, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil nueve, otorgada ante la fe de la Lic. María del Socorro Dávila García, titular de la Correduría Pública Número Cuatro (4) del estado de Veracruz, en la cual consta la protocolización del acta de la Sexagésima Séptima reunión del Consejo de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C. V.; que a foja cinco (5), tercer párrafo, ACUERDO CALXVII-4(16-10-09) precisa que el referido Consejo, con fundamento en los artículos 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y trigésimo cuarto, inciso e), del estatuto social, me designó Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C. V., a partir del día diecisiete (17) de octubre del año dos mil nueve (2009), así mismo a foja ocho (8) de la referida póliza se hace referencia a la constitución de mi representada; la multicitada póliza se encuentra inscrita bajo el FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. 7061\*6 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, Veracruz, de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil nueve, aunado a que la fracción I del artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, establece, que serán facultades y obligaciones de los Directores Generales de las Entidades, Administrar y Representar Legalmente a la Entidad Paraestatal; facultades que no le han sido revocadas ni modificadas en manera alguna, en la cual se le otorgaron facultades para actos de administración, que no le han sido revocadas ni modificadas en manera alguna y son bastantes para la suscripción de este contrato y se agrega al presente como **ANEXO DOS**

2.- Los representantes de la "CESIONARIA" declaran que:

**2.1.- Personalidad.**- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable cuya denominación es **OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.**, según consta en la escritura pública número cuarenta y cuatro mil seiscientos de fecha veintiuno de julio del año dos mil ocho pasado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número doscientos treinta y tres del Distrito Federal e inscrita bajo el folio 6746, ID 1, Acto M2, Descripción Asamblea Extraordinaria 1, bajo el folio mercantil electrónico número 6746\*1 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalisco, el 30 de julio de 2008, copias de las cuales se agregan a este contrato como. **ANEXO TRES**

**2.2.- Representación.** El Lic. José Guadalupe Fernández Fernández y el C.P. Sergio Huitrón Rodríguez son apoderados legales y tienen facultades para suscribir en su nombre el presente instrumento como lo acredita con copias certificadas de las escrituras públicas números 45,459 de fecha 30 de septiembre de 2008, de la cual se agrega copia como **ANEXO CUATRO**, y 45,744 de fecha 21 de octubre del 2008, de la cual se agrega copia como **ANEXO CINCO**, otorgadas ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número doscientos treinta y tres del Distrito Federal; mismas que no les han sido revocadas ni modificadas en manera alguna para celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO.

3.- Las partes declaran que:

**3.1.-** Se reconocen mutuamente la personalidad y representación con que comparecen y los antecedentes del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

**3.2.- Objeto y fin de este CONVENIO:** El objeto es celebrar el CONVENIO MODIFICATORIO; a fin de modificar la razón social de la "CESIONARIA" respecto del CONTRATO.

**3.3.-** Derivado de lo establecido en la cláusula QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA del CONTRATO, convienen modificar las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** Las partes convienen en modificar la *DECLARACION* 2.6 del CONTRATO, para quedar de la siguiente forma:

**2.6.- Representación.**- El Ing. Alfredo Lorenzo Sánchez Hevia, es su Director General y Representante Legal, y cuenta con las facultades para suscribir en su nombre el presente instrumento jurídico, según consta en la póliza número siete mil setenta y ocho, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil nueve, otorgada ante la fe de la Lic. María del Socorro Dávila García, titular de la Correduría Pública Número Cuatro (4) del estado de Veracruz, en la cual consta la protocolización del acta de la Sexagésima Séptima reunión del Consejo de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C. V.; que a foja cinco (5), tercer párrafo, ACUERDO CA-LXVII-4(16-10-09) precisa que el referido Consejo, con fundamento en los artículos 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y trigésimo cuarto, inciso e), del estatuto social, me designó Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C. V., a partir del día diecisiete (17) de octubre del año dos mil nueve (2009), así mismo a foja ocho (8) de la referida póliza se hace referencia a la constitución de mi representada; la multicitada póliza se encuentra inscrita bajo el FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. 7061\*6 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, Veracruz, de fecha diecinueve (19)

de octubre de dos mil nueve, aunado a que la fracción I del artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, establece, que serán facultades y obligaciones de los Directores Generales de las Entidades, Administrar y Representar Legalmente a la Entidad Paraestatal; facultades que no le han sido revocadas ni modificadas en manera alguna, y se agrega al presente como. **ANEXO DOS**

**SEGUNDA.-** Las partes convienen en modificar la *DECLARACION 3.1* del CONTRATO, para quedar de la siguiente forma:

**3.1.- Personalidad.** Es una Sociedad Anónima de Capital Variable cuya denominación es **OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.**, según consta en la escritura pública número cuarenta y cuatro mil seiscientos de fecha veintiuno de julio del año dos mil ocho pasado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número doscientos treinta y tres del Distrito Federal e inscrita bajo el folio 6746, ID 1, Acto M2, Descripción Asamblea Extraordinaria 1, bajo el folio mercantil electrónico número 6746\*1 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalisco, el 30 de julio de 2008, copias de las cuales se agregan a este contrato como. **ANEXO TRES**

**TERCERA.-** Las partes convienen en modificar la *DECLARACION 3.5* del CONTRATO, para quedar de la siguiente forma:

**3.5.- Representación.** El Lic. José Guadalupe Fernández Fernández, acredita su personalidad como representante legal de la empresa **OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.**, según consta en el instrumento notarial número 45,459 de fecha 30 de septiembre de 2008; otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número doscientos treinta y tres del Distrito Federal y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico; mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en manera alguna para celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, de la cual se agrega copia como **ANEXO CUATRO**.

**3.5!- Representación.** El C.P. Sergio Huitrón Rodríguez, acredita su personalidad como representante legal de la empresa **OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.**, según consta en el instrumento notarial número 45,744 de fecha 21 de octubre del 2008, otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número doscientos treinta y tres del Distrito Federal y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico; mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en manera alguna para celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, de la cual se agrega copia como **ANEXO CINCO**.

**CUARTA.-** La "**API DE TUXPAN**" y la "**CESIONARIA**", convienen que con excepción de las modificaciones realizadas en este CONVENIO MODIFICATORIO no se afectará lo establecido en todas y cada una de las cláusulas contenidas en el CONTRATO.

**QUINTA.-** La "**API DE TUXPAN**" y la "**CESIONARIA**", convienen en que el presente CONVENIO MODIFICATORIO forma parte integrante del CONTRATO, relacionado con el ANTECEDENTE I, quedando vigentes los demás derechos y obligaciones contenidos en el mencionado CONTRATO, conforme al mismo y a lo establecido en la Ley de Puertos, su Reglamento, Ley de Navegación y Comercio Marítimos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas, la legislación y normatividad aplicable vigente, y las Reglas de Operación del Puerto de Tuxpan; y de acuerdo a las instrucciones en materia de seguridad establecidas por la "**API DE TUXPAN**", Capitanía de Puerto, y demás autoridades competentes.



**SEXTA.- Registro del contrato.** La "API DE TUXPAN" se obliga a registrar el presente contrato ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes conforme lo previene el artículo 51 de la Ley de Puertos en un plazo de cinco días contados a partir de la fecha de su suscripción, siendo responsabilidad de la "CESIONARIA" el pago de cualquier gravamen que resultase de este registro, de acuerdo a lo que establece el artículo 162 de la Ley Federal de Derechos. El cumplimiento de esta obligación fiscal, si la hubiere, acreditará a la "CESIONARIA" ante la citada SECRETARÍA.

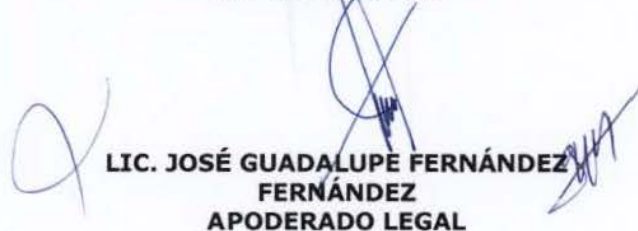
Las modificaciones que el CONTRATO sufre serán registradas de la manera y dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

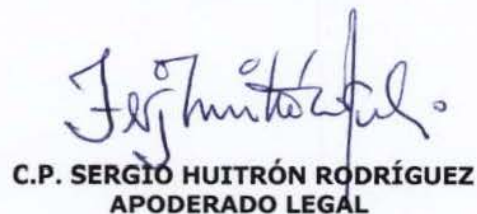
Enterados del contenido y alcance del presente contrato, lo ratifican y firman por triplicado de conformidad para constancia, en la Ciudad y Puerto de Tuxpan, Ver., el día **11 MAY 2010**

**POR LA ADMINISTRACION PORTUARIA  
INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.  
"API DE TUXPAN"**

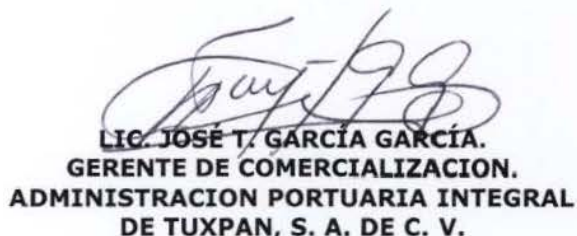
  
**ING. ALFREDO LORENZO SANCHEZ HEVIA  
DIRECTOR GENERAL**

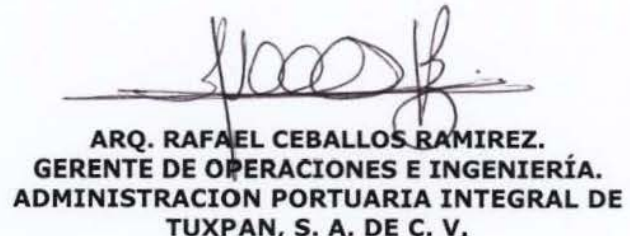
**POR OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.  
LA "CESIONARIA"**

  
**LIC. JOSÉ GUADALUPE FERNÁNDEZ  
FERNÁNDEZ  
APODERADO LEGAL**

  
**C.P. SERGIO HUITRÓN RODRÍGUEZ  
APODERADO LEGAL**

**T E S T I G O S**

  
**LIC. JOSÉ T. GARCÍA GARCÍA.  
GERENTE DE COMERCIALIZACION.  
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE TUXPAN, S. A. DE C. V.**

  
**ARQ. RAFAEL CEBALLOS RAMIREZ.  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.  
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE  
TUXPAN, S. A. DE C. V.**



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y  
MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

El presente convenio modificatorio quedo registrado  
bajo el número APITUX01-041/05.M1  
en la Dirección General de Puertos de la Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., A 3 de junio del 2010.

El Director General

Con fundamento en los artículos 2, 8º, 10, fracción XIV, 27, fracción I y 50  
primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y  
Transportes, en suplencia por ausencia del Director General de Puertos  
suscribe el Director de Concesiones, Permisos y Autorizaciones, Lic. Naim  
Gilberto Calderón Bárcena.

